



Resolución Directoral Regional

N.º 0228 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 ENE. 2025

VISTO: El expediente N° 019-202554744, que contiene el Memorando N° 065-2025-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 24 de enero de 2025, y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativas y dicta otras disposiciones, dispone que: *“El Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas*





Resolución Directoral Regional

N.º **0228 -2025-GRSM/DRE**

públicas de educación básica y técnico productiva. (...) Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, de fecha 23 de diciembre de 2023, se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, dispone que para el proceso de contratación docente 2024 la Dirección General de Desarrollo Docente emite el cronograma de actividades para su desarrollo, el cual es comunicado a las DRE en su oportunidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 21 de enero de 2025, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) del Ministerio de Educación, establece precisiones para el proceso de contratación docente 2025 en plazas de educación básica y técnico productiva; asimismo, en virtud a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del precitado Decreto Supremo, la DIGEDD en coordinación con la Dirección Técnica Normativa de Docentes – DITEN, emite el cronograma de actividades para el proceso de contratación docente, así como también del proceso de renovación en plazas de Educación Técnico Productiva, para el año 2025; precisando que, las Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces, tienen hasta el día 24 de enero de 2025, para aprobar el cronograma mediante acto resolutivo;

Que, con Nota de Coordinación N° 040-2025-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 24 de enero de 2025, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos concluye que, es procedente emitir el acto resolutivo sobre aprobación del cronograma del proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva, del ámbito de la DRE San Martín, para el año 2025;

Que, mediante Memorando N° 065-2025-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 24 de enero de 2025, el Director de la Dirección Regional de Educación, autorizara proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **APROBAR** el cronograma regional para el proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva, del ámbito de la DRE San Martín, para el año 2025, conforme a lo establecido en los Anexo I, del Oficio Múltiple N° 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 21 de enero de 2025, por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0228 -2025-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR de fecha 19 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el cronograma regional para el proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2025; de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPAS DE CONTRATO DOCENTE 2025				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO	INICIO	FIN
Por resultados de la PN				
Conformación de Comité de Contrato docente	UGEL/DRE	3	27/01/2025	28/01/2025
Publicación de relación final de postulantes habilitados para la Contratación Docente, en el portal institucional del MINEDU	Minedu	1	29/01/2025	29/01/2025
Presentación de documentos para el otorgamiento de las bonificaciones de Ley (certificado de discapacidad otorgado por hospitales o Resolución de Discapacidad vigente emitida por CONADIS; documento que acredite la condición de licenciado de la FFAA y documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel) por parte de los postulantes	Profesor/a	2	30/01/2025	31/01/2025
Actualización y publicación de la relación final de postulantes habilitados para la contratación docente, incorporando en los puntajes las bonificaciones de Ley, según corresponda.	Comité de UGEL/DRE	1	3/02/2025	
Presentación de acreditación de requisitos por parte de todos los postulantes, y solo en caso de aquellos que se encuentren empatados deberá de presentar, además, los documentos para el desempate.	Profesor/a	3	4/02/2025	5/02/2025
Evaluación de expedientes en caso de empate Publicar lista de observados	Comité de UGEL/DRE	2	5/02/2025	6/02/2025
Publicación de resultados preliminares	Comité de UGEL/DRE	1	7/02/2025	
Presentación de reclamos.	Profesor/a	2	10/02/2025	11/02/2025
Absolución de reclamos	Comité de UGEL/DRE	2	11/02/2025	12/02/2025
Publicación de cuadro de méritos final	Comité de UGEL/DRE	1	13/02/2025	



Documento Nro: 019-2025221142. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=2e58ba432616ca48ddGac8a8d181349c3d7b>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0228 -2025-GRSM/DRE

Prepublicación de plaza vacantes	Minedu	1	14/02/2025	
Validación de plazas	Responsable de Nexus/Comité de UGEL/DRE	2	17/02/2025	18/02/2025
Publicación final de las plazas vacantes	Comité de UGEL/DRE	1	19/02/2025	
Fecha y hora de adjudicación	Comité de UGEL/DRE	2	20/02/2025	21/02/2025
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	2	21/02/2025	24/02/2025
Por evaluación de expedientes				
Publicación de plazas vacantes	Comité de UGEL/DRE	1	24/02/2025	
Presentación de expedientes	Profesor/a	3	25/02/2025	27/02/2025
Evaluación de expedientes Publicar lista de observados	Comité de UGEL/DRE	3	26/02/2025	28/02/2025
Publicación de resultados preliminares	Comité de UGEL/DRE	1	3/03/2025	
Presentación de reclamos.	Profesor/a	2	4/03/2025	5/03/2025
Absolución de reclamos	Comité de UGEL/DRE	2	5/03/2025	6/03/2025
Publicación final de resultados	Comité de UGEL/DRE	1	7/03/2025	
Fecha y hora de adjudicación	Comité de UGEL/DRE	2	10/03/2025	11/03/2025
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	3	11/03/2025	13/03/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local Rioja, Moyobamba, San Martín, Lamas, El Dorado, Picota, Bellavista, Huallaga, Mariscal Cáceres y Tocache, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.



Documento Nro: 019-2025221142. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=2e58ba432616ca48ddGac8a8d181349c3d7b>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0228 -2025-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 24/01/2025 16:39:33-0500



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 24/01/2025 16:15:14-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTIN

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 24/01/2025 16:06:26-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
LÓPEZ CAMPOS Doris Marianella FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 24/01/2025 16:05:01-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

EMJCH/DRESM
MCPM/DGI
DMAR/AJ
JSCH/OA
DMLC/G.RRH

Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 24/01/2025 16:05:35-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION
INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 24/01/2025 15:53:42-0500
Cargo: ASESOR JURÍDICO



Documento Nro: 019-2025221142. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=2e58ba432616ca48ddGac8aScd181349c3d7b>